



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Universidad
de Valladolid

EXPTE: 2026/020103-52

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL ARZOBISPADO DE VALLADOLID PARA LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ÓRGANO BARROCO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026

En Valladolid, en la fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De un parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, la Universidad de Valladolid, con CIF Q-4718001-C, y sede en Plaza de Sta. Cruz nº 8, CP 47002 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector de la Universidad de Valladolid.

Y de otra parte, el Arzobispado de Valladolid, con CIF R-4700022-I, y domicilio en C/ San Juan de Dios nº 5, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, Delegado de Patrimonio del Arzobispado de Valladolid.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural, fomentando así el acceso de la ciudadanía de la provincia a las mismas.

Que la Universidad de Valladolid tiene, entre sus valores y principios inspiradores, según sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, su dedicación a la cultura y al arte en sus diversas manifestaciones, y la promoción del estudio y difusión de la riqueza patrimonial de su entorno.

Que el Arzobispado de Valladolid, como propietario de las iglesias y de los órganos que albergan, tiene interés en la conservación de su patrimonio histórico-artístico, así como en su protección y difusión.

Que es intención de las tres Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, firmar un Convenio de Colaboración para la promoción y difusión de los órganos barrocos de la provincia de Valladolid como parte integrante del Patrimonio Histórico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Existen 4 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Página 1 de 5

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid
Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

04-05-2026 13:49:40

04-05-2026 14:03:54

Página 1 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: NsPd1IOkNNT4ztslevG80lr6tJ0=

Dicho Convenio quedará sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes para la promoción y difusión de los diversos órganos barrocos de la provincia de Valladolid.

Específicamente para el año 2026, este Convenio tiene por objeto la realización de las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones de carácter didáctico en torno al órgano barroco de la provincia de Valladolid en centros educativos de la provincia, con la posibilidad de realizar alguna actividad didáctica online.
2. Actividades litúrgicas incluidas en el ciclo denominado "El órgano y la liturgia", que consistirán en la intervención musical del órgano en diversas celebraciones litúrgicas.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30/12/2025, y cuyo objetivo es contribuir a la difusión del conocimiento del funcionamiento del órgano barroco entre los escolares de la provincia, y a la promoción de los órganos barrocos de la provincia mediante su utilización en conciertos y en intervenciones en la liturgia.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000,00 €), para la realización de las actuaciones indicadas.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 204.33601.45400 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1.- La Universidad de Valladolid, a través de la *Sección de Historia y Ciencias de la Música* y del *Aula de Música y Centro de Documentación Musical*, se encargará de efectuar las actuaciones objeto del presente Convenio.

2.- La Universidad deberá remitir a la Diputación de Valladolid la información que le sea requerida en relación con dichas actuaciones.

3.- En toda la publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del presente Convenio deberá hacerse constar la colaboración de las partes firmantes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Existen 4 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Página 2 de 5

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid
Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
04-05-2026 13:49:40
04-05-2026 14:03:54

Página 2 de 5

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: NsPd1IOkNNT4ztslevG80lr6tJ0=

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID

El Arzobispado de Valladolid posibilitará el acceso a los órganos que, siendo de su titularidad, se vean afectados por las actuaciones a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte dos representantes de cada una de las Instituciones. Dicha Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- Determinar los centros educativos de la provincia en los que se realizarán las actividades didácticas en torno al órgano barroco.
- Determinar el calendario de actividades litúrgicas incluidas en el ciclo “El órgano y la liturgia”.
- Coordinar las actuaciones derivadas del presente Convenio.
- Dar la conformidad a la justificación de gastos presentada por la Universidad de Valladolid.

SEXTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Universidad de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula segunda a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de garantía alguna.

2. La Universidad de Valladolid deberá justificar los fondos recibidos antes del 31 de enero de 2027 aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Certificación del Servicio de Contabilidad de la Universidad sobre obligaciones reconocidas y pagos efectuados imputables al presente Convenio.
- Balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estas actividades.

3. Esta documentación deberá presentarse en sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

4. Si la justificación presentada no cubre el total del gasto previsto (5.000 €), la Universidad de Valladolid deberá restituir a la Diputación la cantidad no justificada.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Universidad de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que realice la Universidad de Valladolid y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente Convenio y se lleven a cabo durante su vigencia.

En concreto serán subvencionables los gastos de personal, incluidos gastos de manutención, protocolo y desplazamientos, y los gastos de cachés de los organistas que participen en las actividades que se programen.

Los gastos de manutención serán subvencionables hasta el límite de las cuantías establecidas para el grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Respecto a los gastos de transporte, el importe máximo subvencionable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Deberá adjuntarse: plan de viaje, billetes de medios de transporte, programa de jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte firmas o material documental.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al incluir actuaciones ya realizadas, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 12 meses. Este Convenio es improrrogable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, y en prueba de conformidad, se suscribe electrónicamente el presente Convenio

Firmado por:

El Arzobispo de Valladolid, D. Luis Javier Argüello García

El Rector de la Universidad de Valladolid, D. Antonio Largo Cabrerizo

El Presidente de la Diputación de Valladolid, D. Conrado Íscar Ordóñez.

La Secretaria General de la Diputación de Valladolid, Carmen Lucas Lucas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.	Información de la firma electrónica del documento:	
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:	Página 5 de 5
ALVAREZ SANCHEZ JUAN CARLOS	27-04-2026 12:41:20	
LARGO CABRERIZO ANTONIO - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	28-04-2026 11:43:01	
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID	28-04-2026 12:45:43	
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA	29-04-2026 08:16:01	
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: UU4I4+Sq7ZATMpENdr3QgU2lIjs=		

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.	Información de la firma electrónica del documento:	
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:	Página 5 de 5
Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada	04-05-2026 13:49:40	
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid		
Copia sellada mediante Actuación Administrativa Automatizada	04-05-2026 14:03:54	
Tipo de firma: Sello de órgano de la Diputación Provincial de Valladolid		
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: NsPd1IOkNNT4ztslevG80lr6tJ0=		